

# Política de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA) sobre la asignación de bloques de IPv6 a los Registros Regionales de Internet (ratificada el 7 de septiembre de 2006)

## Declaración de política

El presente documento describe la política que rige la asignación del espacio de direcciones IPv6 por parte de la IANA a los Registros Regionales de Internet (*Regional Internet Registries* o RIR). Este documento no establece los requisitos de desempeño en cuanto a la prestación de servicios por parte de la IANA a un RIR de conformidad con esta política. Dichos requisitos se especificarán en los convenios correspondientes celebrados entre la ICANN (*Internet Corporation for Assigned Names and Numbers* o Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet) y la NRO (*Number Resource Organization* o Asociación de Recursos Numéricos).

## 1. Principios de asignación

La unidad de asignación de IPv6 (y, por ende, la asignación mínima de IPv6) otorgada por la IANA a un RIR es /12

La IANA asignará suficiente espacio de direcciones IPv6 a los RIR a fin de cubrir la demanda de registro durante un período de 18 meses, como mínimo.

La IANA permitirá que los RIR apliquen sus propias estrategias de asignación y reserva a fin de garantizar la eficiencia y eficacia de su trabajo.

## 2. Asignaciones iniciales

A partir de la implementación de esta política, cada RIR con un espacio de direcciones no asignadas menor a /12, recibirá la asignación de un IPv6 por parte de la IANA.

Una vez reconocido por la ICANN, cada nuevo RIR recibirá la asignación de IPv6 por parte de la IANA.

## 3. Asignaciones adicionales

Un RIR estará en condiciones de recibir espacio adicional de direcciones IPv6 de la IANA cuando se cumpla alguno de los siguientes requisitos:

El ESPACIO DISPONIBLE de direcciones IPv6 del RIR sea menor al 50% de un /12;

El ESPACIO DISPONIBLE de direcciones IPv6 del RIR sea menor al ESPACIO NECESARIO establecido para dicho RIR para los siguientes 9 meses;

En cualquier caso, la IANA dará lugar a una única asignación de IPv6, que será suficiente para satisfacer el ESPACIO NECESARIO establecido del RIR para un período de 18 meses.

### 3.1 Cálculo de ESPACIO DISPONIBLE

El ESPACIO DISPONIBLE para las direcciones IPv6 de un RIR se determinará de la siguiente manera:

**ESPACIO DISPONIBLE = DIRECCIONES ACTUALMENTE LIBRES + RESERVAS CON VENCIMIENTO EN LOS PRÓXIMOS TRES MESES – ESPACIO FRAGMENTADO**

El ESPACIO FRAGMENTADO se define como la cantidad total de bloques disponibles cuyo tamaño es menor que el tamaño mínimo de asignación del RIR dentro del stock actualmente disponible del RIR.

### 3.2 Cálculo del ESPACIO NECESARIO

En caso de que el Registro Regional de Internet solicitante no establezca ninguna necesidad especial para el período en cuestión, el ESPACIO NECESARIO se determinará de la siguiente manera:

**ESPACIO NECESARIO = CANTIDAD PROMEDIO DE DIRECCIONES ASIGNADAS MENSUALMENTE DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES \* CANTIDAD DE MESES**

En caso de que el Registro Regional de Internet solicitante prevea que, debido a la presencia de determinadas necesidades especiales, el índice de asignación para el período en cuestión diferirá de los 6 meses anteriores, podrá determinar el ESPACIO NECESARIO de la siguiente manera:

calculando el ESPACIO NECESARIO como el total de las necesidades para ese período según su proyección y sobre la base de las circunstancias particulares que justifiquen dichas necesidades; y

presentando una justificación clara y detallada de la proyección antes mencionada (apartado A).

Si la justificación estuviera basada en la tendencia de asignaciones elaborada por el Registro Regional de Internet, se deberán adjuntar los datos correspondientes que den cuenta de dicha tendencia.

Si la justificación estuviera basada en la aplicación de una (o más) nueva(s) política(s) de asignación de los Registros Regionales de Internet, se deberá adjuntar un análisis de impacto de la(s) nueva(s) política(s).

Si la justificación estuviera basada en factores externos como nueva infraestructura, nuevos servicios dentro de la región, avances tecnológicos o cuestiones legales, deberán adjuntarse el correspondiente análisis junto con referencias a las fuentes de información que permitan verificar los datos.

Si la IANA carece de argumentos que claramente pongan en duda la proyección del Registro Regional de Internet, se considerarán válidas las necesidades especiales proyectadas para los próximos 18 meses, indicadas en el apartado A anterior.

#### 4. Anuncio de asignaciones por parte de la IANA

La IANA, la NRO y los RIR anunciarán y actualizarán sus respectivas páginas web en lo que respecta a las asignaciones hechas por la IANA a un RIR. La ICANN y la NRO determinarán los procedimientos administrativos que regirán este proceso.